

# ORDENANZAS DECRETOS

## DECLARASE CIUDAD HERMANA DE BUENOS AIRES A LA CIUDAD DE OSAKA DEL IMPERIO DE JAPON

Buenos Aires, 19 de abril de 1990.

*El Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Buenos Aires  
Sancciona con Fuerza de*

### ORDENANZA:

Artículo 1º — Declárase a la Ciudad de Osaka del Imperio de Japón, Ciudad Hermana de Buenos Aires.

Art. 2º — El Departamento Ejecutivo, por las vías que corresponda, comunicará a las autoridades de la Alcaldía de la Ciudad de Osaka, lo dispuesto en la presente ordenanza.

Art. 3º — Comuníquese, etcétera.

**ARGUELLO**

Carlos Alberto Louzán

### ORDENANZA Nº 44.181

Buenos Aires, 10 de mayo de 1990.

Promúlgase la Ordenanza Nº 44.181, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 19 de abril del año en curso; dése al Registro Municipal; publíquese en el Boletín Municipal; acútese recibo; comuníquese y pase a la Dirección General Coordinación con el Honorable Concejo Deliberante, que dispondrá su archivo.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura y General.

**GROSSO**

Horacio M. Salas

Eduardo F. Valdés